



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128

Cartagena de Indias, D. T. y C., 09 de Noviembre 2022

Doctor

CESAR AUGUSTO PION

Presidente Comisión Primera
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA, CONSTITUYE Y SE DOTA UN CENTRO DE REHABILITACION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA DEPENDIENTES DE FÁRMACOS, ALCOHOL, LUDOPATÍA, ENTRE OTRAS”

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para **PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, " **PROYECTO DE ACUERDO “MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA, CONSTITUYE Y SE DOTA UN CENTRO DE REHABILITACION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA DEPENDIENTES DE FÁRMACOS, ALCOHOL, LUDOPATÍA, ENTRE OTRAS”**

El proyecto de acuerdo fué radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada del Partido de la U, Honorable Concejal Cesar Augusto Pion, el día 06 de julio de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a las concejales Laureano Curi (Coordinador), Liliana Suárez Betancourt, Luder Ariza Sanmartín

La audiencia pública se realizó el día 06 de julio de 2022, en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la implementación del Plan Nacional de Promoción de la salud, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas 2014-2021, el cual fue aprobado en el marco de la comisión nacional de estupefacientes, se busca reducir la magnitud del uso de drogas y sus consecuencias adversas, mediante un esfuerzo coherente, sistemático y sostenido, dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención del consumo y a la atención de las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública.

¿Qué son las drogas, sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas o spa?

Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128***

¿Cómo se clasifican las sustancias psicoactivas?

Existen muchas formas de clasificar las sustancias psicoactivas dependiendo de su abordaje. A continuación, tres grandes grupos:

- Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
- Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.
- Según la normatividad pueden ser ilegales o legales, por ejemplo, la cocaína es ilegal, pero las bebidas alcohólicas son legales.

A su vez, estas sustancias poseen varios tipos, estos se dividen en cuatro categorías básicas:

- Depresores; también se conocen como hipnóticos o sedantes. Estos fármacos desaceleran e inhiben la actividad neurológica, además, producen fatiga en el usuario. El alcohol, los antihistamínicos, los barbitúricos y la droga de prescripción valium son ejemplos de medicamentos depresores.
- Estimulantes aumentan la actividad cerebral, estos estimulantes se usan de manera recreativa y/ o fines medicinales. Entre estos encontramos: la cafeína, la nicotina, la anfetamina y la cocaína.
- Los alucinógenos son sustancias que alteran la cognición y la percepción sensorial del individuo. Estos se encuentran de forma natural y sintética, ejemplos del primer caso tenemos la marihuana, la psilocibina y la mescalina; y para el segundo la dietilamida del ácido lisérgico (LSD) y éxtasis.
- Los opiáceos alivian sensaciones dolorosas, son derivados del opio y producen efectos mediante la interacción con los receptores de opiáceos en el cerebro. Entre estos encontramos la codeína, morfina y la heroína.

Según el observatorio de drogas de Colombia (ODC), en el país, alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez, destacan, además, que, entre los jóvenes y menores de edad, la marihuana es la droga más consumida, seguida de la cocaína y el éxtasis. Teniendo lo enunciado anteriormente como base, nos trasladamos a lo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual manifiesta que el abuso de sustancias psicoactivas, tiene el potencial de producir cualquier combinación de problemas crónicos de salud, problemas sociales, pérdida de la coordinación y la cognición e incluso la muerte por sobredosis.

Sin embargo, las sustancias mencionadas anteriormente en su gran mayoría son ilegales, pero existe una, la cual es de libre venta para el público si cumple con la mayoría de edad, esta es el alcohol. Este es un depresor del sistema nervioso central, es decir, es una droga que hace más lenta la actividad cerebral. Puesto que puede cambiar su estado de ánimo, comportamiento y autocontrol. A su vez, causar problemas con la memoria y pensar con claridad; también puede afectar su coordinación y control físico.

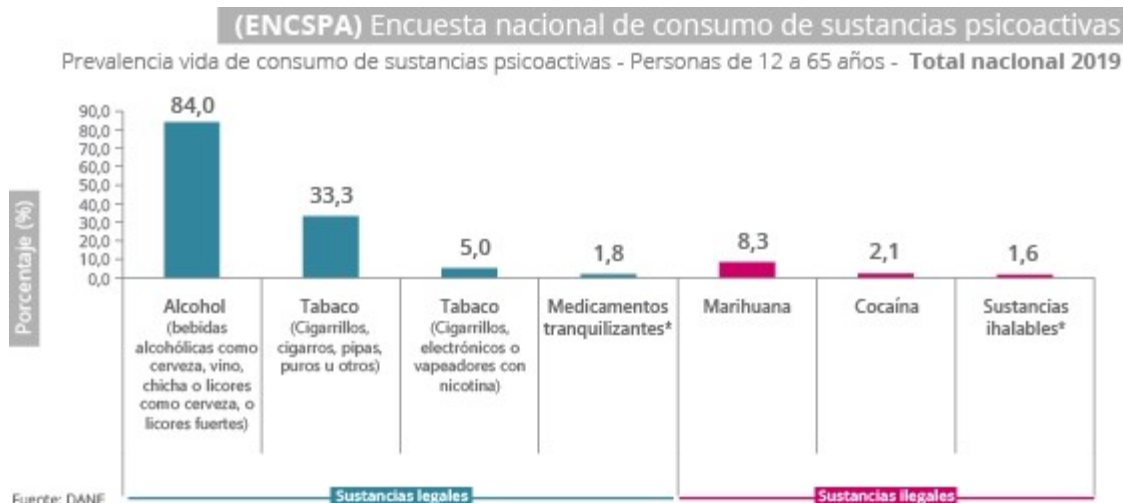
No obstante, el consumo recurrente de cualquiera de las sustancias enunciadas anteriormente produce consigo una enfermedad de base, la cual está catalogada como crónica y recurrente del cerebro. Esta es la adicción, se basa en la búsqueda del alivio a través del consumo o uso de sustancias u otras conductas similares. El desarrollo de esta conducta implica para la persona adicta la incapacidad de controlarlo, dificultad para abstenerse, deseo del consumo, disminución del reconocimiento de los problemas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128**

derivados de la adicción y en las relaciones interpersonales, así como una respuesta emocional disfuncional.

De acuerdo al estudio previo de cuáles son las sustancias adictivas, en la siguiente encuesta realizada por el DANE podremos observar, que la sustancia mayormente consumida es el alcohol, el cual es de libre venta y a su vez, es legal



(Encuesta nacional de consumo de sustancias psicoactivas, 2018)

No obstante, aparte de las adicciones a las sustancias tóxicas enunciadas anteriormente que producen el [alcoholismo](#) y la [drogodependencia](#). Se encuentran un sinfín, sin embargo, nos centraremos en la [ludopatía](#), que es la adicción a los juegos de azar. Esta es la adicción patológica a los juegos de azar, en la cual el adicto posee el deseo irrefrenable de seguir apostando a pesar de los estragos que esto causa en su vida. Apostar significa que estás dispuesto a arriesgar algo que valoras con la esperanza de recibir algo que tiene un valor aún mayor.

El individuo al caer en alguna de estas adicciones crea problemas en su vida cotidiana, en sus relaciones interpersonales y en muchas ocasiones en la de sus familiares, mermando de esta manera su calidad de vida. Es por ello que se hace necesario, retomar lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la cual define a la salud, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 4. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128***

Artículo 6. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

III. MARCO LEGAL

Ley 1751 de 2015. “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1566 de 2012. “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional, entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”.

IV. OBJETIVO

Dar a conocer a la población que padece adicciones los planes que existen para tratar su enfermedad y alcanzar la superación de esta. De igual forma se debe redistribuir los presupuestos destinados a la promoción de la salud. Específicamente en el plan nacional de promoción de la salud, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas; la unidad de capitación de las E.P.S hacia los usuarios que necesiten acudir a estos centros de atención. Todo esto con el fin de mejorar la vida social y colectiva de los ciudadanos Cartageneros.

V. PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA

Realizando un análisis del Plan Desarrollo Salvemos juntos a Cartagena este proyecto de acuerdo es acorde a las estrategias, metas y programas que se encuentran en el pilar Cartagena, específicamente en el sector de la salud. haciendo alusión a la línea estratégica “salud para todos”. partiendo de 3 tres programas principalmente que son:

1. Vida saludable y condiciones no transmisibles

Promover modos, condiciones y estilos de vida saludables en las diferentes etapas del curso de vida y espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada en salud ante eventos relacionados con condiciones no transmisibles con enfoque diferencial a través de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que eleve como prioridad la promoción de la salud, el control de las enfermedades no transmisibles (ENT) incluyendo las acciones que permita la identificación y seguimiento en alteraciones visuales, orales y auditivas reduciendo brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y en los factores de riesgo modificables.

2. Vida saludable y enfermedades transmisibles

Con este programa el departamento administrativo distrital de salud busca implementar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias con el objetivo de reducir el impacto sobre la salud, el bienestar social y económico en la población del distrito de enfermedades infecciosas consideradas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128***

emergentes, reemergentes y desatendidas como la enfermedad de Hansen y tuberculosis, prevenir, controlar y minimizar los riesgos que favorecen la aparición de eventos que se caracterizan por epidemias focalizadas disminuyendo la carga de las enfermedades transmitidas por vectores, la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus efectos negativos en la población así como las infecciones respiratorias agudas, fortaleciendo técnica y operativamente a las instituciones prestadoras de salud del distrito de Cartagena para mejorar la calidad y humanización en la atención de salud y disminuir el riesgo de enfermar y/o morir por estas enfermedades"

3. Convivencia social y salud mental

Se busca promover el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades, reducir los riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, la conducta suicida, el suicidio, el consumo problemático de sustancias psicoactivas y promover la convivencia social.

Existen varios tipos de sustancias psicoactivas y se dividen en cuatro categorías básicas: depresores, estimulantes, opiáceos y alucinógenos.

- Los **depresores** también se conocen como hipnóticos o sedantes. Estos fármacos desaceleran e inhiben la actividad neurológica, además, producen fatiga en el usuario. El alcohol, los antihistamínicos, los barbitúricos y la droga de prescripción Valium son ejemplos de medicamentos depresores.
- Los **estimulantes** aumentan la actividad cerebral. Los más utilizados son la cafeína y la nicotina. La anfetamina y la cocaína también son estimulantes. Algunos estimulantes se usan de forma recreativa y otros, tales como los antidepresivos, tienen fines medicinales y se encuentran disponibles con receta médica.
- Los **alucinógenos** son sustancias que alteran la cognición y la percepción sensorial del usuario. La marihuana, la psilocibina y la mescalina son alucinógenos de origen natural. Las drogas como el LSD y el éxtasis son alucinógenos sintéticos.
- Los **opiáceos** alivian sensaciones dolorosas, son derivados del opio y producen efectos mediante la interacción con los receptores de opiáceos en el cerebro. La codeína y la morfina son opiáceos administrados clínicamente para tratar el dolor. La heroína es un opiáceo. Los opiáceos son altamente adictivos.

Según el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), en el país, alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez destacan, además que, entre los jóvenes y menores de edad, la marihuana es la droga más consumida, seguida de la cocaína y el éxtasis. Teniendo lo enunciado anteriormente como base. Nos trasladamos a lo propuesto por la Organización Mundial de Salud (OMS), la cual manifiesta que el uso de sustancias psicoactivas, tiene el potencial de producir cualquier combinación de problemas crónicos de salud, problemas sociales, pérdida de la coordinación y la cognición e incluso la muerte por sobredosis



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128

VI. PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA

Realizando un análisis del plan desarrollo salvemos juntos a Cartagena este proyecto de acuerdo es acorde a las estrategias, metas y programas que se encuentran en el pilar Cartagena, específicamente en el sector de la salud. haciendo alusión a la línea estratégica "salud para todos". partiendo de 3 tres programas principalmente que son:

1. vida saludable y condiciones no transmisibles

Promover modos, condiciones y estilos de vida saludables en las diferentes etapas del curso de vida y espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada en salud ante eventos relacionados con condiciones no transmisibles con enfoque diferencial a través de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que eleve como prioridad la promoción de la salud, el control de las enfermedades no transmisibles (ENT) incluyendo las acciones que permita la identificación y seguimiento en alteraciones visuales, orales y auditivas reduciendo brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y en los factores de riesgo modificables.

2. Vida saludable y enfermedades transmisibles

Con este programa el departamento administrativo distrital de salud busca implementar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias con el objetivo de reducir el impacto sobre la salud, el bienestar social y económico en la población del distrito de enfermedades infecciosas consideradas emergentes, reemergentes y desatendidas como la enfermedad de Hansen y tuberculosis, prevenir, controlar y minimizar los riesgos que favorecen la aparición de eventos que se caracterizan por epidemias focalizadas disminuyendo la carga de las enfermedades transmitidas por vectores, la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus efectos negativos en la población así como las infecciones respiratorias agudas, fortaleciendo técnica y operativamente a las instituciones prestadoras de salud del distrito de Cartagena para mejorar la calidad y humanización en la atención de salud y disminuir el riesgo de enfermar y/o morir por estas enfermedades"

3. Convivencia social y salud mental

Se busca promover el cuidado de la salud mental de las personas, familias y comunidades, reducir los riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, la conducta suicida, el suicidio, el consumo problemático de sustancias psicoactivas y promover la convivencia social.

VII. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la ley 819 de 2003, "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente manifestar que el presente



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128***

Proyecto de Acuerdo **no genera impacto fiscal alguno, ni desequilibrio o gastos adicionales al presupuesto Distrital, toda vez está contemplado en el Acuerdo No. 027 de 12 de junio de 2020. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2020-2023 – SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”.**

Presentado por;

CESAR PION GONZALEZ

Bancada Partido de la U



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128***

“PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE FORTALECE, APOYA Y SE DOTAN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, PARA DEPENDIENTES DE FÁRMACOS, ALCOHOL, LUDOPATÍA, ENTRE OTRAS.”

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorice el redireccionamiento de los fondos destinados a el programa de promoción de la salud en el ámbito de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas; las E.P.S. esto serán destinado a centros de rehabilitación preexistentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para su efecto se procederá crear un comité constituido por:

- 1-) El alcalde de mayor del distrito de Cartagena
- 2-) El personero delegado para los derechos humanos
- 3-) El secretario de salud del distrito
- 4-) El secretario de participación social del distrito
- 5-) El secretario de desarrollo y participación ciudadana
- 6-) El secretario de planeación
- 7-) El secretario de hacienda

ARTÍCULO TERCERO. El comité evaluará la viabilidad de construcción con recursos del estado, convenios o de convocatoria vía app. procediendo de manera inmediata a la decisión.

ARTÍCULO CUARTO. La creación y conformación de este comité distrital, deberá comunicarse al ministerio de salud, con el objeto de implementar políticas sobre el tema de los farmacodependientes.

ARTÍCULO QUINTO: El comité distrital que por el presente acuerdo se crea, deberá entregar semestralmente al concejo de Cartagena, un informe que incluya su gestión y resultados.

ARTÍCULO SEXTO. Las entidades públicas del orden distrital promoverán coordinadamente en el comité distrital que aquí se crea, campañas para la rehabilitación a dependientes de escasos recursos en todos sus órdenes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La administración distrital debe implementar en consejos de gobierno lo pertinente para la inclusión y materialización de políticas culturales, educativas, recreativas, deportivas y laborales para las personas rehabilitadas, para lo cual se sugiere para el último punto en mención una convocatoria al sector empresarial y hotelero de la ciudad para la implementación de necesidades y formación de los rehabilitados.

ARTÍCULO OCTAVO. el centro de salud deberá prestar los siguientes servicios:

- Atención psicológica
- Atención psiquiátrica
- Sesiones psicológicas grupales
- Sesiones psicológicas con el paciente y sus familiares
- Centro de actividades físicas
- Entrenadores
- Casa común para los pacientes
- Comedor



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 128

- Actividades recreativas

Atentamente,

LAUREANO CURI ZAPATA
Coordinador

LÚDER ARIZA SANMARTÍN
Ponente

LILIANA SUÁREZ BETANCOURT
Ponente

VIII. INTERVECIÓN DE LOS CIUDADANADOS Y CONCEJALES

La audiencia pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 06 de julio de 2022, en desarrollo de esta, no se presentaron intervenciones por parte de la ciudadanía, así como tampoco de los señores concejales.

IX. SOLICITUD DE IMPACTO FISCAL

Revisado el Proyecto de acuerdo en estudio, se solicita mediante oficio **SG 0656-2022** de fecha 11 de octubre de 2022, revisión y/o estudio a la Dirección Financiera de Presupuesto para que emita impacto fiscal del mismo.

X. CONCLUSIONES

En este orden de ideas y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, haciendo la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio, quedando **CONDICIONADO**, para continuar con el trámite de este, a que la administración de respuesta a la solicitud de impacto fiscal, a través de oficio **SG: 0656/2022**.

Atentamente,

LAUREANO CURI ZAPATA
Coordinador

LILIANA SUAREZ BETANCOURT
Ponente

LUDER ARIZA SANMARTIN
Ponente